



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## Resolución de Alcaldía N° 043-2021-MDA/A.

Ananea, 17 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

### VISTOS:

- Informe N° 026-2021- MDA/SGIDUR/RRH-RO, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por el Encargado de Obra, Bach. Ing. Redy Ramos Huanca.
- Informe N° 123-2021-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea.
- Opinión Legal N° 033-2021-MDA/OAJ, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala: “las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, fue aprobado las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa y de la revisión de la precitada norma, no se encuentra prevista las causales de ampliación de plazo, empero a efectos de complementar dicha norma debe aplicarse la directiva aprobada por la entidad y en forma supletoria los alcances de la Ley de Contrataciones de Estado N° 30225 y su Reglamento;

Que, la Directiva N° 007-2018-GM/MDA, denominada “Normas para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2018-GM-MDA, **en su numeral 12.2** de las Modificaciones de plazo al expediente técnico, **a) Ampliación de Plazo**, dispone; “(...) La Ampliación de Plazo se otorgan por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, solo será procedente otorgar Ampliación de Plazo, **cuando la causal afecta a la Ruta Crítica del Cronograma de Ejecución del proyecto, de manera que representa demora en la culminación del proyecto (...)**”; Así mismo esta normativa interna de la Entidad regula las causales para solicitar la ampliación de plazo de una obra por administración directa

Que, mediante Informe N° 026-2021- MDA/SGIDUR/RRH-RO, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por el Encargado de Obra, Bach. Ing. Redy Ramos Huanca, solicita Ampliación de Plazo N° 01 (15 días calendario) en relación a la actividad: “Mantenimiento y Adecuación de Canal de Aguas Pluviales en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”, originado por factores climatológicos, bajo rendimiento por bajas temperaturas, falta de mano de obra calificada, desabastecimiento de materiales, feriados en el calendario de diciembre del 2020 y enero del 2021, por lo que solicita se atienda para el cumplimiento de las metas programadas y los objetivos de la actividad;

Que, mediante Informe N° 123-2021-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, por lo expuesto en el Informe Técnico de los responsables de la obra en mención, justifican la cuantificación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: “Mantenimiento y Adecuación de Canal de Aguas Pluviales en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”, por 15 días calendario desde el 14/02/2021 al 28/02/2021, debido a las inclemencias climatológicas, días feriados, bajo rendimiento y desabastecimiento de materiales como indica en su acervo documentario. Además, manifiesta que se encuentra sustentados y cuantificados según Directiva N° 007-2018-GM/MDA;

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Opinión Legal N° 033-2021-MDA/OAJ, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, vistos los antecedentes y efectuado análisis del marco normativo Opina: **PROCEDENTE, Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01** de la obra: "Mantenimiento y Adecuación de Canal de Aguas Pluviales en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", **por 15 días calendario, a partir del 14 de febrero de 2021 al 28 de febrero 2021.** (...)

En este punto, es preciso señalar que conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en cuanto establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interese de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante proveído N° 698-2021, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, por el cual solicita emisión de acto resolutorio;

Que, en ese orden de ideas y estando a los informes técnicos que contiene la presente resolución los cuales son de entera responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos conforme al principio de confianza, prohibición de regreso y principio de presunción de veracidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferida por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE con eficacia anticipada la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la obra: "Mantenimiento y Adecuación de Canal de Aguas Pluviales en el Barrio Santiago de la Localidad de Ananea, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno", **por 15 días calendario a partir del 14 de febrero de 2021 al 28 de febrero 2021**, obra que se ejecuta en la modalidad de Administración Directa, considerando que el presente proyecto cuenta con un presupuesto de S/ 154,193.21 (ciento cincuenta y cuatro mil ciento noventa y tres con 21/100 soles), teniendo el plazo de ejecución de 75 días calendarios, teniendo como fecha de culminación 13 de febrero del 2021 y cuya ampliación de plazo de plazo es de 15 días calendarios; por lo que la nueva fecha de culminación de obra será el **28 de febrero del 2021**, considerando que la ampliación de plazo no implica un gasto adicional de presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO- NOTIFICAR**, la presente resolución al Encargado de la Obra, Gerencia Municipal, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, y demás dependencias pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- cc.
- Alcaldía
  - Gerencia Municipal.
  - SGIDUR
  - ENCARGADO DE OBRA.
  - UTI.
  - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
  
 Tec. Leonardo Nuanca Mamani  
 DNI 7443903  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
  
 CAP. 4142  
 SECRETARIA GENERAL

